#### MEMORIA ORGANIZATIVA

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, según el artículo 1 de sus Estatutos, es un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene por misión difundir la cultura y la ciencia española, así como fomentar relaciones de intercambio e información científica y cultural, de interés internacional e interregional.

En la actualidad, la estructura básica es la que se refleja en el documento adjunto. El equipo Rectoral durante 2007 fue:

Rector: Don Salvador Ordóñez Delgado.

Vicerrector de Ordenación Académica: Don Antonio Descalzo González (hasta 8 febrero de 2007). Doña M.ª Cruz Díaz Alvarez (desde 8 de febrero de 2007)

Vicerrector de Investigación e Innovación: Don Javier Sanz Feito (hasta 8 de febrero de 2007).

Vicerrectora de Cursos de Posgrado: Doña Carmen Avendaño López (hasta 8 de febrero de 2007). Doña Ángeles Monge Bravo (desde 9 de

Vicerrectora de Extensión Universitaria: Doña Virginia Maquiera D'Angelo (desde 9 de febrero de 2007).

Vicerrector de Coordinación de Centros Docentes y Campus de las

Llamas: Don Ángel Pelayo González-Torre (desde 9 de febrero de 2007).

Secretario General: Don Manuel Gámez Mejías (hasta 8 de febrero de 2007). Don José Blázquez Galaup (desde 9 de febrero de 2007).

Director del Centro de Estudios Hispánicos, Lingüísticos y Culturales: Don Ángel Pelayo González-Torre (hasta 8 de febrero de 2007).

Gerente: Don Jesús Güemes Mutilba.

Durante el curso 2007 se han celebrado actividades en las siguientes Sedes: Santander, Galicia, Cuenca, Sevilla, Tenerife y Valencia, siendo los

Director Sede Barcelona: Doña Blanca Vila Costa

Director Sede Coruña: Don Xose Luis Barreiro Rivas.

Director Sede Cuenca: Don José Anastasio Fernández Yuste.

Director Sede Sevilla: Don José Luis Martín Navarro.

Director Sede Tenerife: Don Antonio Domínguez Vila

Director Sede Valencia: Don Vicente Bellver Capella

# BANCO DE ESPAÑA

## 17478

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de octubre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la considera $ci\'on\ de\ cambios\ oficiales,\ de\ acuerdo\ con\ lo\ dispuesto\ en$ el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### **CAMBIOS**

1 euro =	1,3035	dólares USA.
1 euro =	128,73	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,480	coronas checas.
1 euro =	7,4478	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79070	libras esterlinas.
1 euro =	257,24	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7093	lats letones.
1 euro =	3,5650	zlotys polacos.
1 euro =	3,6375	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,8110	coronas suecas.
1 euro =	30,390	coronas eslovacas.
1 euro =	1,4800	francos suizos.
1 euro =	305,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,5200	coronas noruegas.
1 euro =	7,1699	kunas croatas.
1 euro =	34,7912	rublos rusos.
1 euro =	1,9842	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9204	dólares australianos.
1 euro =	2,7521	reales brasileños.
1 euro =	1,5697	dólares canadienses.
1 euro =	8,9133	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,1052	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.914,86	rupias indonesias.
1 euro =	1.665,72	wons surcoreanos.

1 euro =	16,6978	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6046	ringgits malasios.
1 euro =	2,2015	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,090	pesos filipinos.
1 euro =	1,9141	dólares de Singapur.
1 euro =	45,381	bahts tailandeses.
1 euro =	13,0194	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de octubre de 2008.-El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

# **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

17479

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la Entidad de Inspección y Certificación Industrial, S. L. U., para actuar como organismo de control.

#### Antecedentes de hecho

Uno.-Con fecha 11 de agosto de 2008 tiene entrada un escrito, en el registro de la oficina Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Bizkaia, de Dña. Nadiuska Gómez, en calidad de representante de Entidad de Inspección y Certificación Industrial, S. L. U. EÎCI, por el que presentó solicitud para la inscripción en el registro de Organismos de Control Autorizados de la comunidad autonómica de Euskadi en los campos reglamentarios de «Aparatos elevadores: ascensores, aparatos a presión y reglamentación eléctrica: baja tensión», aportando el Anexo Técnico Rev. OC-I/101 Rev. 1 de fecha 1 de Agosto de 2008.

Dos.-Con fecha 1 de agosto la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) hace público el anexo técnico Rev. 1 de la acreditación n.º OC-I/101 de la entidad EICI S. L. U. en la que se incluyen las áreas de «Aparatos elevadores: ascensores, aparatos a presión y reglamentación eléctrica: baja tensión» en el alcance de la acreditación como Organismo de control.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

### Fundamentos jurídicos

Uno.-La Dirección de Consumo y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 20, del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Índustria, Comercio y Turismo. Dos.–La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE n.º 32, de 6.2.96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, (BOE n.º 100, de 26.4.97), regula los Organismos de Control haciendo referencia en el artículo 42 a su Acreditación y en el Artículo 43 a su Autorización.

Tres.-La Entidad Entidad de Inspección y Certificación Industrial, S.L.U. (EICI), ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados de la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, el Director de Consumo y Seguridad Industrial, resuelve:

Autorizar la inscripción de la entidad Entidad de Inspección y Certificación S. L. U. (EICI) con domicilio social en Pol. Industrial Martiartu, calle 3, Pabellón 64, 48480 Arrigorriaga (BIZKAIA), para actuar como Organismo de Control Autorizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi con el número GV-031-A en los siguientes campos reglamentarios:

Aparatos Elevadores, ascensores: Inspecciones periódicas:

RD 2291/85 de 08/11/85 (BOE 11/12/85) por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, y sus ITC complementarias MIE AEM 1 a MIE AEM 3.

RD 57/2005 de 21 de Enero (BOE 04/02/2005), por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascenso-

Orden de 31 de marzo de 1981 (BOE 20/04/1981), por las que se fijan las condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores según regla-